



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 362-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 31 de Octubre del 2016

### VISTO:

El Documento N° 19336 de fecha 10 de Octubre del 2016, presentado por la servidora SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY; El Informe N° 844-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 11 de Octubre del 2016, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 359-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de Octubre del 2016 de la Unidad de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, la Servidora Pública SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al estado, de conformidad con el artículo 54, del decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Publico.

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N° 844-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la Servidora Pública SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY es Trabajadora Permanente, siendo su fecha de ingreso el 07.10.1986; determina que desde el 07.10.1986 al 07.10.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual  $S/. 2,723.64 \times 3 = S/. 8,170.92$  (OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 92/100 SOLES).

Que, con el Informe N° 359-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el monto S/ 4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 4085.46	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2580  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# **RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 362-2016-OGA/MVES**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Servidora Pública **SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY**, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **AUTORIZAR**, el otorgamiento de **S/8,170.92 (OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 92/100 SOLES)**, por concepto de Asignación por 30 años de servicios, a favor de la Servidora Pública **SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY**, nombrada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER** el pago de **S/. 4,085.46 (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 46/100 SOLES)** en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.-** **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora **SALAZAR TRUJILLO MARTHA BETTY**, ubicado en la Mz. X, Lote 49, 3 Era ,Etapa Urb Pachacamac, distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
  
**ING. LUZ ZANABRIA LIMACO**  
**GERENTE**